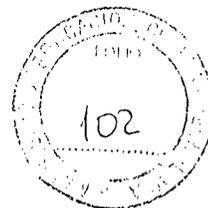




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 917



BUENOS AIRES, 23 JUL 2004

VISTO el expediente N° 1-0838/03-C del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Sede Universitaria Villa de Merlo, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN TURÍSTICA, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 48/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

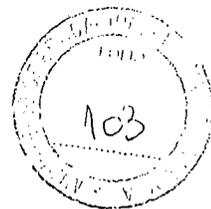
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN TURÍSTICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN TURÍSTICA, a dictarse en la Sede Universitaria Villa de Merlo, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signatures on the left side of the page.

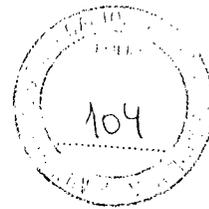
RESOLUCION Nº 917

Signature of Lic. DANIELE FILMUS, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N.º 917



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN TURÍSTICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Sede Universitaria Villa de Merlo.

- Colaborar en la planificación, programación y promoción turística a nivel local, regional y nacional tanto en la órbita pública como privada.
- Participar en el asesoramiento a organismos oficiales y no gubernamentales de turismo, en todo lo referido a los aspectos técnicos que correspondan a la actividad del sector.
- Gestionar las distintas actividades turísticas: Agencias de Viajes, Empresas de Viajes y Turismo, Operadores Turísticos, Empresa de Transporte Turístico, Empresas de Asistencia al Viajero y Obras Sociales en su área turística
- Desempeñarse en la orientación y acompañamiento de visitantes turísticos.
- Participar en la generación y diseño de emprendimientos turísticos de pequeña envergadura.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 917



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Sede Universitaria Villa de Merlo.
TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN TURÍSTICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

1	Taller de Comunicación Oral y Escrita	A	3 ½	98	---
2	Teoría y Técnica del Turismo	A	4	112	---
3	Geografía Turística Argentina	A	4	112	---
4	Teoría de las Organizaciones	1º C	4	56	---
5	Inglés I	1º C	4	56	---
6	Computación	2º C	4	56	---
7	Contabilidad General	2º C	4	56	---
8	Inglés II	2º C	4	56	---
9	Análisis de Recursos Turísticos Naturales	2º C	3	42	---

SEGUNDO AÑO

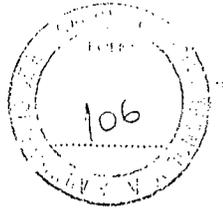
10	Servicios Turísticos	A	4	112	---
11	Taller de Dinámica de Grupos	1º C	3	42	---
12	Análisis de Recursos Turísticos Culturales	1º C	3	42	---
13	Inglés III	1º C	4	56	5
14	Portugués I	1º C	3	42	---
15	Legislación Turística	2º C	4	56	1-4
16	Costos	2º C	4	56	7
17	Inglés IV	2º C	4	56	8
18	Portugués II	2º C	3	42	---
19	Práctica Laboral I	---	---	150	1-2-3-5 6-8

Handwritten signatures and initials, including "Sf.", "HMF", and a large "X" mark.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 917



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	------------------

TERCER AÑO

20	Comercialización Turística	1° C	4	56	---
21	Inglés V	1° C	4	56	13
22	Portugués III	1° C	3	42	14
23	Estadística Descriptiva Aplicada	1° C	4	56	6
24	Relaciones Públicas y Protocolo	1° C	3	42	10
25	Control de Gestión	2° C	4	56	15-16
26	Inglés VI	2° C	4	56	17
27	Portugués IV	2° C	3	42	18
28	Práctica Laboral II	---	---	200	1 a 19

CARGA HORARIA TOTAL: 1904 HORAS

Handwritten signatures and initials:
 - A signature on the left side.
 - Initials "SM" above the total text.
 - A large handwritten "X" below the total text.



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

SL 107

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Presidencia Nacional de Gestión Universitaria

REF.: EXPTE. N° 1-0838/03-E
U.N. de San Luis

BUENOS AIRES, 10 AGO 2004

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted a efectos de hacerle llegar el expediente de referencia que incluye copia de la Resolución Ministerial N° 917 del 23 de julio de 2004, por la que este Ministerio otorgó validez nacional para el título de **TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN TURÍSTICA**, de acuerdo a lo solicitado por esa ^{SN} Casa de Altos Estudios.

Atentamente.

LIC. JOSÉ FRANCISCO MARTÍN
DIRECTOR NACIONAL DE
GESTIÓN UNIVERSITARIA

r.t.

Señor Rector de la
Universidad Nacional de San Luis
Lic. Germán E. ARIAS
S./D.

se tiene conocimiento
pase a Sec Académico
SL 8-9-04

SECRETARÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECIBIDO 9-SEP-2004

Lic. GERMAN E. ARIAS
Rector
U. N. S. L.